

**AUTO No. 00300**

**POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas por la Resolución 3074 del 26 de Mayo de 2011 de la Secretaría Distrital de Ambiente, en concordancia con lo establecido por el Acuerdo Distrital 257 de 2006 y el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Ley 1333 de 2009, el Decreto 948 de 1995, el Decreto 446 de 2010, la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006, la Resolución 6919 de 2010, y

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, y con el fin de verificar el cumplimiento del Requerimiento No. 2011EE30374 del 17 de marzo de 2011, realizó visita técnica el día 28 de octubre de 2011 al establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR**, ubicado en la KR 100 No. 16 D 13, de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, de propiedad de la Señora **MARIA DEL CARMEN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.773.796, para establecer el cumplimiento legal en materia de emisiones de ruido, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, concretamente con lo estipulado en la Resolución 627 de 2006.

Que de la visita en comento, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Entidad, emitió el Concepto Técnico No. 00247 del 7 de enero de 2012, el cual concluyó lo siguiente:

(...)

**AUTO No. 00300**

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SONORO**

El predio donde se ubica el establecimiento LEO'S VIDEO BAR, se encuentra catalogado como una Zona Residencial General, además se localiza en un predio medianero de dos niveles con un área aproximada de 30m<sup>2</sup>, donde se encuentra como fuente sonora una Rockola con una cabina en funcionamiento, durante la visita se observa que se redujo el número de fuentes de pasar el funcionamiento de dos cabinas a una en la actualidad.

Asimismo se observa que el establecimiento comercial denominado LEO'S VIDEO BAR, continua funcionando con la puerta abierta y el volumen con el que se programa la música continua siendo muy alto para el sector donde funciona, generando que los niveles de presión trasciendan a las edificaciones cercanas fácilmente y sin ningún tipo de control.

(...)

**6. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

**Tabla No. 8. Zona Residencial - horario nocturno**

Localización del punto de medida	Distancia Fuente de emisión (m)	Hora de Registro		Lecturas equivalentes dB(A)			Observaciones
		Inicio	Final	LAeq,T	L90	Leqemisión	
Frente a la entrada del establecimiento comercial	1.5	22:26	22:41	82.2	79.3	<u>82.2</u>	Micrófono dirigido hacia el establecimiento sobre la zona de mayor impacto sonoro. La medición se realizó con la fuente sonora funcionando en condiciones normales. La fuente sonora no fue apagada en el momento de la medición, por lo tanto se realiza el cálculo de emisión correspondiente con el percentil L90.

**Nota:** Dado que la fuente sonora no fue apagada y no se registro una diferencia mayor a tres decibeles entre el Leq y L90 se toma como Lemisión el Leq, según lo establecido en el parágrafo del Artículo 8 de la Resolución 627 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

### AUTO No. 00300

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10 (Leq_{AT})/10 - 10 (Leq_{Res})/10) = 82.2 \text{ dB(A)}$$

Valor para comparar con la norma: 82.2 dB(A)

#### Observaciones:

Se observó que el representante legal realizó una reducción de sus fuentes cambiando el funcionamiento de la Rockola con dos cabinas a una sola cabina, sin embargo esta acción de control no es suficiente para garantizar los niveles exigidos por la normatividad vigente, ya que el establecimiento continúa funcionando con la puerta abierta, por lo anterior se continúa permitiendo que la presión sonora generada al interior del establecimiento se propague fácilmente a las edificaciones cercanas.

#### 7. Cálculo de la Unidad de Contaminación por Ruido (UCR)

(...)

Aplicando los resultados obtenidos del  $Leq_{emisión}$  para la fuente y los valores de referencia consignados en la Tabla No.8, se tiene que:

El funcionamiento de las fuentes de emisión sonora genera un ( $Leq = 82.2 \text{ dB(A)}$ )

$$\begin{array}{rclcl} \text{UCR} & 55 & - & 82.2 & = & -27.2 \text{ dB(A)} & \text{Aporte Contaminante MUY ALTO} \\ = & \text{dB(A)} & & \text{dB(A)} & & & \\ (\dots) & & & & & & \end{array}$$

#### 9. CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo a los registrados en la visita de seguimiento de los niveles de presión sonora y de conformidad con los estándares establecidos en la Resolución 0627 del 7 de Abril del año 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT); Tabla No. 1, se estipula que el sector B, para una zona Residencial, los valores máximos permisibles están comprendidos entre 65 dB(A) en horario diurno y 55 dB(A) en horario nocturno.

Por lo cual se conceptúa que el generador de la emisión del establecimiento LEO'S BAR continúa **INCUMPLIENDO** con el requerimiento No. 2011EE30374 del 17 de Marzo de 2011 y los niveles máximos aceptados por la normatividad de ruido para una Zona Residencial en un periodo nocturno.

**AUTO No. 00300**

(...)

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que siendo la Secretaría Distrital de Ambiente, la Autoridad Ambiental del Distrito Capital, le corresponde velar porque el proceso de desarrollo económico y social del Distrito se oriente según el mandato constitucional, los principios universales y el desarrollo sostenible para la recuperación, protección y conservación del ambiente, en función y al servicio del ser humano como supuesto fundamental para garantizar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

Que una de las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente consiste en ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que de acuerdo con el Concepto Técnico No. 00247 del 7 de enero de 2012, la fuente de emisión de ruido (Rockola con una cabina), utilizada en el establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR**, ubicado en la KR 100 No. 16 D 13, de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, incumple presuntamente con la normatividad ambiental vigente en materia de ruido, ya que presentó un nivel de emisión de ruido de 82,2 dB(A) en una zona residencial y en horario nocturno, sobrepasando el estándar máximo permisible de niveles de emisión de ruido establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 del 7 de Abril de 2006 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Además, de conformidad con lo establecido en la Resolución 832 de 2000 del DAMA, tiene un grado de significancia del aporte contaminante de Muy Alto Impacto.

Que de conformidad con los parámetros establecidos en el Artículo Noveno de la Resolución 627 de 2006, se establece que para un sector B. Tranquilidad y Ruido Moderado, subsector de zonas residenciales, el estándar máximo permitido de emisión de ruido en horario diurno es de 65 decibeles y en horario nocturno es de 55 decibeles.

Que existe un presunto incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995 toda vez que, por un lado, el ruido generado presuntamente traspasó los límites de una propiedad y, por el otro, al parecer no se han implementado los mecanismos de control necesarios para garantizar que la emisión de ruido no perturbara la zona donde se encuentra el establecimiento.

Que por todo lo anterior, se considera que la propietaria del establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR**, ubicado en la KR 100 No. 16 D 13, de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, Señora **MARIA DEL CARMEN BERNAL**, identificada con la cédula de

### **AUTO No. 00300**

ciudadanía No.40.773.796, presuntamente incumplió los Artículos 45 y 51 del Decreto 948 de 1995, y el Artículo 9 de la Resolución 627 de 2006.

Que específicamente el inciso tercero del numeral 2 del Artículo Cuarto de la Resolución 6919 de 2010, estableció que: "...Cuando el incumplimiento sea mayor a 5.0 dB(A), o se haya inobservado el requerimiento técnico, el concepto técnico de verificación será remitido para conocimiento y trámite del grupo de apoyo jurídico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual a efectos de que se inicie el proceso sancionatorio ambiental...".

Que la Ley 1333 de 2009, estableció el procedimiento sancionatorio en materia ambiental, subrogando los Artículos 83 a 86 de la Ley 99 de 1993, y señaló que el Estado es titular de la potestad sancionatoria en materia ambiental, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás autoridades ambientales, de conformidad con las competencias establecidas por la ley y los reglamentos.

Que la Ley 1333 de 2009, señala en su Artículo Tercero, que son aplicables al procedimiento sancionatorio ambiental, los principios constitucionales y legales que rigen las actuaciones administrativas y los principios ambientales prescritos en el Artículo Primero de la Ley 99 de 1993.

Que a su vez, el Artículo Quinto de la misma Ley, establece que se considera infracción en materia ambiental toda acción u omisión que constituya violación a las disposiciones ambientales vigentes y a las contenidas en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente; de igual manera, constituye infracción ambiental la comisión de daño al medio ambiente.

Que el procedimiento sancionatorio contenido en la Ley 1333 de 2009, señala que con el objeto de establecer si existe o no mérito para iniciar el procedimiento sancionatorio, se ordenará una indagación preliminar, cuando hubiere lugar a ello; sin embargo, para el presente caso se encuentra que existe un presunto incumplimiento a la normatividad ambiental, toda vez que existen mediciones y consideraciones técnicas que dan lugar a presumir que las fuentes de emisión de ruido del establecimiento inscrito en el Registro Único Empresarial, Cámaras de Comercio como , sobrepasaron los niveles máximos permisibles de emisión de ruido, para una zona de uso comercial en el horario nocturno, razón por la cual se considera que no se requiere de la indagación preliminar en comento, y en consecuencia se procederá de oficio a ordenar la correspondiente apertura de investigación ambiental.

Que en cumplimiento del derecho al debido proceso y de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, este Despacho dispone iniciar el procedimiento sancionatorio administrativo de carácter ambiental contra la propietaria del establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR**, ubicado en la KR 100 No. 16 D 13, de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, Señora **MARIA DEL CARMEN BERNAL**, identificada con la cédula de

### **AUTO No. 00300**

ciudadanía No.40.773.796, con el fin de determinar si efectivamente existieron hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales.

Que de conformidad con lo consagrado en el Artículo 22 de la norma citada, la Secretaría Distrital de Ambiente, máxima autoridad ambiental en el perímetro urbano del Distrito Capital, podrá realizar las diligencias administrativas necesarias, tales como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime conducentes y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios

Que en caso de existir mérito para continuar con la investigación, esta Entidad procederá a formular cargos contra el presunto infractor tal y como lo establece el Artículo 24 de la Ley 1333 de 2009

Que el párrafo segundo del Artículo Primero del Decreto 446 de 2010, dispuso: "...la Secretaría Distrital de Ambiente tendrá a su cargo, en especial, el conocimiento, control, seguimiento y sanción ambiental de las quejas, solicitudes, reclamos y peticiones de los habitantes de Bogotá, D.C. relacionadas con afectaciones al medio ambiente generadas por **emisión de niveles de presión sonora de los establecimientos de comercio abiertos al público.** (Negrilla fuera de texto).

Que de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo 107 de la Ley 99 de 1993, las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares.

Que de otra parte, el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la función de ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l), asigna a esta Secretaría la función de ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

### **AUTO No. 00300**

Que de conformidad con lo contemplado en el literal c) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, el Secretario Distrital de Ambiente, delega en el Director de Control Ambiental, entre otras, expedir los actos administrativos de indagación, iniciación de procedimiento sancionatorio, remisión a otras autoridades, cesación de procedimiento, exoneración de responsabilidad, formulación de cargos, práctica de pruebas, acumulación, etc.

Que en mérito de lo expuesto,

### **DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar Procedimiento Sancionatorio Administrativo de Carácter Ambiental en contra de la Señora **MARIA DEL CARMEN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.773.796, en calidad de propietaria del establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR**, ubicado en la KR 100 No. 16 D 13, de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción ambiental, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** En orden a determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios, se podrá de oficio realizar todo tipo de diligencias y actuaciones administrativas que se estimen necesarias y pertinentes, en los términos del Artículo 22 de la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la Señora **MARIA DEL CARMEN BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.40.773.796, en su calidad de propietaria del establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR**, ubicado en la KR 100 No. 16 D 13, de la Localidad de Fontibón de esta ciudad, de conformidad con el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARÁGRAFO.-** La propietaria del establecimiento denominado **LEO'S VIDEO BAR** deberá presentar al momento de la notificación, certificado de matrícula del establecimiento de comercio, o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Comunicar esta decisión a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios, conforme lo dispone el Artículo 56 de la Ley 1333 de 2009.

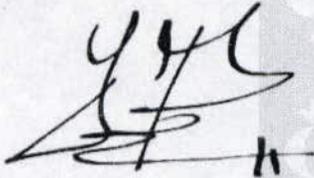
**AUTO No. 00300**

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en Bogotá a los 28 días del mes de febrero del 2013**



**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

(Anexos):

Elaboró:

Annie Carolina Parra Castro	C.C:	52778487	T.P:	CPS:	CONTRAT O 535 DE 2012 C.C.	FECHA EJECUCION:	14/09/2012
-----------------------------	------	----------	------	------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Gustavo Paternina Caldera	C.C:	92511542	T.P:	121150	CPS:	CONTRAT O 584 DE 2012	FECHA EJECUCION:	19/09/2012
---------------------------	------	----------	------	--------	------	-----------------------------	---------------------	------------

BLANCA PATRICIA MURCIA AREVALO	C.C:	51870064	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1292 DE 2012	FECHA EJECUCION:	4/01/2013
-----------------------------------	------	----------	------	-----	------	------------------------------	---------------------	-----------

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C:	79684006	T.P:	CPS:	DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	28/02/2013
---------------------------	------	----------	------	------	-----------------	---------------------	------------

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

En Bogotá, D.C., hoy 19 JUN 2013 ( ) del mes de

                     del año ( 20 ), se deja constancia de que la

presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

*Katherine Leim*  
FUNCIONARIO / CONTRATISTA

ALCALDIA MAYOR DE  
BOGOTÁ SECRETARÍA DE  
**Dirección:**  
Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2  
**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE049937 Proc #: 2422134 Fecha: 02-05-2013  
Tercero: MARIA DEL CARMEN BERNAL  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio de Salida

ENVIO:  
RN013151432C0

**DESTINATARIO**  
Nombre/ Razón Social  
MARIA DEL CARMEN  
**Dirección:**  
CARRERA 100 N° 16D 13

**Ciudad:**  
BOGOTÁ D.C.  
**Departamento:**  
BOGOTÁ D.C.

**Preadmisión:**  
07/05/2013 16:46:56

logotá D.C

Señor(a):

MARIA DEL CARMEN BERNAL  
Carrera 100 No. 16 D - 13, Localidad de Fontibón

Ciudad

472  DEVOLUI  
NS  
DESTINATAR

**Ref. Notificación Auto No. 00300 de 2013**  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 00300 del 28-02-2013 Persona Natural identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 40773796 y domiciliado en la Carrera 100 No. 16 D - 13, Localidad de Fontibón.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la presente comunicación.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

**Sector: Ruido**  
**Expediente: SDA-08-2012-1382**  
**Proyectó: Danssy Herrera Fuentes**

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2000  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1800: 2008  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA

472

# ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

145755

N° ORDEN DE SERVICIO:

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. Caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 54 | PESO TOTAL (gr): 2.700,00

FECHA PREADMISIÓN: 07/05/2013 16:47:07

NUMERO CONTRATO: 1690 de 2012

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
Gansy Henari	<i>Gansy Henari</i>	<i>John Gutierrez</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	<i>Asesor</i>		
FIRMA	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
FECHA DE ENTREGA:	<i>07/05/2013</i>		
HORA DE ENTREGA:	<i>11:50 AM</i>		

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplen con los protocolos de admisión ó las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES



00000000145755

Valor Total Imposición

\$269.900

472

## DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE  
SERVICIO:

145755

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RND013151260CO	HYUNDAI COLOMBIA AUTOMOTRIZ S.A	AUTOPISTA NORTE CON CALLE 223 COSTADO OCCIDENTAL	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151273CO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	CALLE 22 N° 6-27	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151287CO	MARIA ALEJANDRA GONZALEZ MARTINEZ	CALLE 17 C N° 11-43	VILLAVICENCIO_META	50,00	6000
RND013151295CO	ROSALBA CASTRO SCARPETA	CARRERA 12 N° 16-10	PITALITO_HUILA	50,00	7000
RND013151300CO	YOLANDA PATRICIA RIVERA DUARTE	CALLE 75 B BIS N° 12A-05 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151313CO	MADESEC S.A	CARRERA 91 N° 127-38	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151327CO	OLGA LUCIA BARRERA GUERRERO	CARRERA 11 N° 47-63	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151335CO	ZOOCRIADERO TROPICAL FAUNA - CIUDAD REPTILIA	AVENIDA CAFAM N° 18-33	MELGAR	50,00	7000
RND013151344CO	CORPARQUES MUNDO AVENTURA	CARRERA 71 D N° 1-14 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151358CO	MUEBLES ALEXANDER RAMIREZ	CARRERA 18 A N° 55-78 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151361CO	YOVANNY ANTONIO KANCHEROS	CALLE 6B N° 11-08	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151375CO	CARPINTERIA ELISEO ZAMORA	CARRERA 20 N° 42A-25 SUR	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151389CO	YULIETH ALVAREZ PABA	CARRERA 25 N° 2-97	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151392CO	FANTASIAS Y ESTILOS	CALLE 53 N° 15-31	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151401CO	TIBURON FERROZ	CARRERA 13 N° 94A-14	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151415CO	CARMEN ROSA MONROY	CALLE 41 N° 42-57	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151429CO	HENRY CLAUDIO RUEDA	CARRERA 60A N° 51B-44 SUR BARRIO NUEVO MUZU	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151432CO	MARIA DEL CARMEN BERNAL	CARRERA 100 N° 16D 13 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C. ✘	50,00	4900
RND013151446CO	PARAISO TEJO Y SON	CARRERA 105 N° 16I-63 LOCALIDAD DE FONTIBON	BOGOTA D.C. ✓	50,00	4900
RND013151450CO	JUAN BAUTISTA NARVAES ESCOBAR	DIAGONAL 4 N° 18C-17 LC 1LOCALIDAD DE LOS MARTIRES	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151463CO	LADY YAMILLE MONTOYA GARCIA	AV. CALLE 30 N° 10-04 SUR, LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RND013151477CO	BAR EL ALMIRANTE	CARRERA 16 N° 118A-14 LOCALIDAD DE USAQUEN	BOGOTA D.C. ✘	50,00	4900



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2013EE058239 Proc #: 2569205 Fecha: 2013-05-21 09:55  
Tercero: 40773796 MARIA DEL CARMEN BERNAL  
Dep Radicadora: DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL Clase Doc: Salida  
Tipo Doc: Oficio Enviado Consec:



**Bogotá DC**

Señora:  
MARIA DEL CARMEN BERNAL  
Propietaria del establecimiento "Leo's Video Bar"  
Dirección: Carrera 100 N° 16 D - 13  
Localidad: Fontibón  
Telefono: 3132762611  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Depto: Cundinamarca

Referencia: Envío de aviso de notificación.

Cordial saludo,

Por medio de la presente remito aviso de notificación y copia íntegra del Auto N° 00300 del 28 de febrero de 2013.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 377 8899.

Atentamente,

**Julio Cesar Pulido Puerto**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

SDA-08-2012-1382

Anexo: Lo enunciado

Revisó y aprobó: Luz Mary Palacios Castillo

Proyectó: Katherine Faisuly Leiva Ubillus

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001:2008  
ISO 14001:2004  
NTC GP 1000:2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## AVISO DE NOTIFICACIÓN

### LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-08-2012-1382, se ha proferido el "AUTO No. 00300, Dada en Bogotá, D.C, a los 28 días de febrero del 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR EL CUAL SE ORDENA EL INICIO DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER AMBIENTAL Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES.

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

DISPONE:

ANEXO AUTO

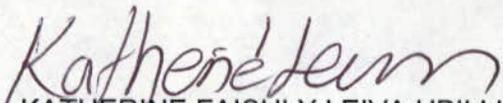
---

Para notificar a la señora María del Carmen Bernal, propietaria del establecimiento "Leo's Video Bar".

En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

Fecha de notificación por aviso: **18 JUN 2013**

  
KATHERINE FAISULY LEIVA UBILLUS  
Dirección de Control Ambiental  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0



472

# ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-011-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 249383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

NIT: 899999061

EMPRESA: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

DIRECCIÓN DE RECOLECCIÓN: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2

SUCURSAL: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

PRECINTO:

C.O. ADMITE: UAC.CENTRO

TOTAL ENVÍOS: 90 | PESO TOTAL (gr): 4.500,00

FECHA PREADMISIÓN: 12/06/2013 15:41:17

NUMERO CONTRATO: 942-2013

FORMA DE PAGO: CREDITO

## DATOS DE LA IMPOSICIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS Y LEGIBLES	DATOS DE QUIEN ENTREGA (CLIENTE)	DATOS DE QUIEN RECIBE (TRANSPORTISTA)	DATOS DE QUIEN RECIBE ADMISIÓN O UNIDAD CORRA
Denissy Llanusa	<i>Denissy Llanusa</i>	<i>SA Guierve</i>	
CARGO/CÓDIGO DE LA RUTA	<i>3.06M</i>		
FIRMA	<i>[Firma]</i>	<i>[Firma]</i>	
FECHA DE ENTREGA:	<i>12-06-2013</i>		
HORA DE ENTREGA:	<i>3.06M</i>		

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

Dado que esta orden de servicio contiene valores preliminares correspondientes a una pre-admisión, estos pueden ser modificados por Servicios Postales Nacionales S.A. en caso que los envíos presenten alguna diferencia de peso, no cumplan con los protocolos de admisión o las características del servicio, éstos serán RELIQUIDADOS y la Orden de Servicio se entenderá aceptada con la firma del impositor inicial, por lo tanto, le sugerimos consultar el estado y los valores de su orden de servicio en la página [www.4-72.com.co](http://www.4-72.com.co)

## OBSERVACIONES

Sub total: \$441.000

Descuento: \$0

Valor Total Imposición: \$441.000





# DETALLE DE LA ORDEN DE SERVICIO

PR-OP-TT-0111-FR-001

Versión N°: 01

N° ORDEN DE SERVICIO: 249383

SERVICIO: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

N° Envío	Destinatario	Dirección	Ciudad	Peso	Valor
RN022532377CO	GLB DIGITALES Y COMUNICACIONES	CARRERA 15 N° 47 - 32	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532385CO	LEIVEN STELLA PAEZ TIBOCHA - "Caizado Bamboo"	Transversal 94 N° 80 D - 21 Localidad: Engativa	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532394CO	ROBINSON HERRERA VILLALOBOS - "FABRICA DE MUEBLES RUSTICOS HERMANOS HERRERA"	Carrera 55 B N° 78 - 25 Localidad: Barrios Unidos	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532403CO	SANDRA MILENA ACOSTA PATIÑO - "Jacke Mater Karaoke Bar"	Calle 18 Sur N° 16 - 19 / 25 Localidad: Antonio Naríño	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532417CO	CARLOS EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ - "CHICHOS"	Calle 12 Sur N° 15 - 39 Localidad: Antonio Naríño	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532425CO	JOSE LUIS BECERRA RUBIO - Fundación Alex Campos Misión y Vida	Calle 74 N° 160 - 83 Torre 2 506	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532434CO	ANA MARCELA RODRIGUEZ RESTREPO - "VIDEO BAR MI RANCHITO AMR FONTIBÓN"	Calle 18 N° 103 A - 21 Localidad: Fontibón	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532448CO	ANA LILIA MOYA DE SANCHEZ	Calle 4 Sur N° 12 - 05	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532451CO	SAMUEL ANDRES VALERO SIERRA - "LA CELESTIAL SALSA BAR"	Carrera 112 N° 17 - 18 Localidad: Fontibón	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532465CO	JIMMY MAURICIO COSTES ACOSTA - BAR RESTAURANTE DISCOTECA STIGMA	Carrera 56 N° 4 B - 57 Localidad: Puente Aranda	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532479CO	NESTOR HERNANDO VANEGAS NIETO Centro de Diagnostico Automotor del Occidente S.A. - CDA del Occidente S.A. propietaria del establecimiento CDA del Occidente La Floresta	Carrera 70 B N° 64 D - 16 Localidad: Engativa	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532482CO	RAFAEL ENRIQUE TUDELA HERNANDEZ - Industrias Rad Sociedad en Comandita Simple	Carrera 64 N° 4 G - 31 Localidad: Puente Aranda	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532496CO	BLANCA MORIS GIRALDO OSORIO "BILLARES EXCALIBUR"	Calle 18 N° 28 A - 14 Localidad: Los Mártires	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532505CO	CARMEN LILIANA SANCHEZ SILVA "BAR VIDEO ROCKOLA EL ALMIRANTE"	Carrera 16 N° 184 A - 14 y/o Carrera 16 N° 118 A - 14 Localidad: Usaquén	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532519CO	MARIA DEL CARMEN BERNAL - "Leo's Video Bar"	Carrera 100 N° 16 D - 13 Localidad: Fontibón	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532522CO	YERALDIN ICO CLAROS "BAR DONDE EL BOYACO"	Calle 161 A N° 8 D - 15 Localidad: Usaquén	BOGOTA D.C.	50,00	4900
RN022532536CO	HENRY AVILA RAMOS - "Black Bird"	Carrera 82 A N° 6 - 16 Local 25 Localidad: Kennedy	BOGOTA D.C.	50,00	4900



Entregando lo mejor de  
**los colombianos**



Certificación de entrega

**Servicios Postales Nacionales S.A.**

**Certifica:**

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

CP-OP-AD-002 (Versión 3). CORREO CERTIFICADO NACIONAL		Fecha Preadmisión: 12/06/2013 15:41:15 Centro Operativo: UAC.CENTRO	 RN022532519CO
2 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 <b>REMITENTE</b> Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Dirección: Av. caracas N° 54-38 - Piso 2 Referencia: Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		NIT/C.C/T.I: 899999061 Teléfono: 3778931 Código postal:	<b>MOTIVOS DE NO ENTREGA</b> Primer intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm Segundo intento de entrega FECHA: dd / mm / aaaa HORA: hh:mm am / pm
CÓDIGO OPERATIVO: 7017 O.S.: 249383		<b>OBSERVACIONES DE DISTRIBUCIÓN:</b>	
<b>DESTINATARIO</b> Nombre/ Razón Social: MARIA DEL CARMEN BERNAL "Leo's Video Bar" Dirección: Carrera 100 N° 16 D - 13 Localidad: Fontibón Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.		Teléfono: NO REGISTRA Código postal:	<b>DATOS DE ENTREGA:</b> <input type="checkbox"/> R Firma y sello de quien recibe Nombre completo de quien recibe Cédula de quien recibe Teléfono de quien recibe
OBSERVACIONES DE ADMISIÓN / DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO: AUT 300-13K		FIRMA IMPOSITOR	FECHA: 12/06/13 HORA: 15:41 pm Nombre completo distribuidor: Niron Estupinan C.C. 79.511.224 57
3 Valor \$4.900	Peso (grs) 50,00	Peso Volumétrico (grs) 0,00	Valor Declarado \$0

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código postal: 110911  
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.  
 Línea Bogotá: (57-1) 419 9299  
 Línea nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co